



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00294 00**, informando que las demandadas PORVENIR S.A, PROTECCIÓN S.A., Y COLPENSIONES, presentaron escrito de contestación de la demanda, en término y memorial proveniente de la apoderada de COLPENSIONES, por medio del cual renuncia al poder conferido. Sírvase Proveer, Sírvase Proveer,

**JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA**

Secretario

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, realizado el estudio de las contestaciones allegadas por **PORVENIR S.A, PROTECCIÓN S.A., Y COLPENSIONES**, se observa que las mismas cumplen con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE TIENEN POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Así mismo, se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** a la Doctora BRIGITTE NATALIA CARRASCO BOSHELL, identificada con C.C. 1.121.914.728 y T.P. 288.455 del C.S. de la J, como apoderada judicial de la demandada **PORVENIR S.A.** para los fines del poder conferido.

De igual manera, se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** a la Doctora LEIDY ALEJANDRA CORTÈS GARZÒN, identificada con C.C. 1.073.886 y T.P. 313.452 del C.S. de la J, como apoderada judicial de la demandada **PROTECCIÓN S.A.** para los fines del poder conferido.

Por otro lado, se evidencia que la apoderada principal de COLPENSIONES aportó memorial informando que renuncia al poder conferido, razón por la cual se dispone, **ACÉPTAR** la **RENUNCIA** presentada por la Doctora DANNIA VANESSA NAVARRO ROSAS, al poder conferido por la demandada, por reunir los requisitos consagrados en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Consecuente de anterior, se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** a la Doctora LUZ STHEPHANIE DIAZ TRUJILLO, identificada con C.C. 1.026.268.663 y T.P. 325.263 del C.S. de la J, como apoderada judicial de la demandada **COLPENSIONES.** para los fines del poder conferido.

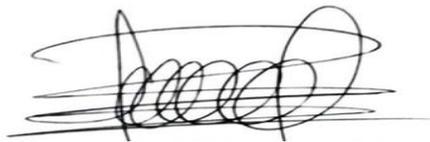
Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS para el día **martes treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (2:30 PM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL** conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022,, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Adicionalmente, se informa a las partes que podrán tener acceso al proceso, solicitando el expediente por medio del correo electrónico [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

MF

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado

**N° 096 del 21 de junio de 2022.**



**JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA**  
Secretario